

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina. Municipalidad de Ushuaia

> Nota N° 20 /2024 Letra Mun U.

Ushuaia,

1 0 ABR 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º 6 3 2 4 . , con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 1 1 ABR. 2024 Hs. 12:03

Numero: 324 Fojas: 31

Expe. No
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Aveien

Legyacous

Concejo Deliberante Ushuai

SRA. VICEINTENDENTA DE LA CIUDAD DE USHUAIA Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S_____D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina. Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 1 0 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-2585-2024 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 5424.

Que la Ordenanza precitada aprobó la compensación presentada entre espacios verdes y privados en el sector Sección J, Macizo 124, Parcela 8, asimismo instruyó al área técnica a tomar intervención sobre el sector y realizar el visado del plano de mensura de la calle definitiva, oportunamente fue promulgada por el Decreto Municipal N° 420/2018.

Que realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° **177** /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6** 3 2 4 · Asancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 5424. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

59

/2024

SECRETARIO / Sec Habitary Onli Terriorial Municipalicad de Ushupia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



ioncejo Deliberanta Vairuaia

JEREZ Daiana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante puntala IDEL CHRISTINGE.

14/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5424.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 3 2 4 · A SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

со

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas